**Convención sobre los  
Derechos del Niño**



**CRC**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/ROM/Q/4  
9 de marzo de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
51º período de sesiones  
25 de mayo a 12 de junio de 2009

**APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes** **periódicos  
tercero y cuarto de Rumania (CRC/C/ROM/4)**

**En esta sección, se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 6 de abril de 2009.**

**Parte I**

1. Sírvanse indicar si en los tribunales nacionales se ha invocado o hecho referencia directa a la Convención sobre los Derechos del Niño y, en caso afirmativo, sírvanse proporcionar ejemplos concretos.

2. Sírvanse presentar, de manera sucinta, información sobre la situación del proyecto de enmienda del Código Civil por la que se fija en 18 años la edad mínima de hombres y mujeres para contraer matrimonio civil.

3. Sírvanse poner al corriente al Comité de cualquier novedad relativa al nombramiento del Defensor del Pueblo Adjunto, que tiene el mandato, entre otras cosas, de examinar las denuncias de violaciones de los derechos del niño. ¿Ha habido algún progreso con respecto al establecimiento de una Defensoría del Pueblo para los niños?

GE.09-40996 (S) 200309 250309

4. ¿Cómo evalúa el Estado parte el proceso de descentralización en curso, incluido el establecimiento de direcciones generales de asistencia social y protección infantil en el plano local? ¿Están todos los servicios (sanitarios, sociales, de educación, de protección a la infancia) sujetos a la descentralización? ¿Cómo se asegura el Estado parte de que dicha descentralización no se traduzca en disparidades en la prestación de servicios entre los diferentes distritos?

5. Sírvanse indicar los procesos y mecanismos que existen para asegurar que haya una coordinación eficaz de la formulación de las políticas y estrategias relativas a los programas, los servicios y la legislación previstos para la aplicación de la Convención.

6. Sírvanse indicar si en los programas escolares figura la enseñanza sobre los derechos humanos, incluidos los derechos del niño. Además, si se imparte sistemáticamente capacitación sobre los derechos del niño a los docentes, las fuerzas del orden, los jueces, los trabajadores sociales y demás profesionales que trabajan con y para los niños.

7. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para reducir las disparidades existentes en el acceso de los niños a la educación y en la asistencia escolar entre el sector urbano y el rural. A este mismo respecto, sírvanse presentar información actualizada al Comité sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los prejuicios y la estigmatización de la comunidad romaní y a la segregación de los niños romaníes en los establecimientos escolares. ¿Existen programas en las escuelas para inculcar en los niños una cultura de tolerancia, de comunicación no violenta y de aceptación del otro?

8. ¿Existe algún mecanismo a disposición de los niños, en particular los privados de libertad y los confinados en instituciones psiquiátricas, por el que puedan presentar denuncias relacionadas con su privación de libertad, las condiciones de detención o internamiento y el trato que reciben?

9. Sírvanse explicar cómo el derecho de todos los niños al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad está consagrado en la legislación y se asegura en la práctica.

10. Sírvanse informar al Comité acerca de las medidas adoptadas para proteger los derechos de los niños afectados por la migración, especialmente de los que hayan sido abandonados por sus padres.

11. Sírvanse informar al Comité sobre lo siguiente:

a) Si el Estado parte ha establecido un sistema general de justicia de menores de conformidad con el párrafo 3 del artículo 40 de la Convención;

b) Si todos los menores de 18 años son procesados en tribunales de menores compuestos por jueces especializados;

c) El trato que reciben los niños que, no habiendo alcanzado la mayoría de edad penal, estén presuntamente en conflicto con la ley.

12. Sírvanse indicar las cuestiones que afectan a los niños que el Estado parte considera prioritarias y que requieren atención urgente en el contexto de la aplicación de la Convención.

**Parte II**

**En esta sección, se pide al Estado parte que actualice brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe con respecto a:**

- Los nuevos proyectos de ley o las nuevas leyes promulgadas;

- Las nuevas instituciones;

- Las políticas que se hayan aplicado recientemente;

- Los programas y proyectos que se hayan puesto en marcha recientemente, y su ámbito de aplicación.

**Parte III**

**Datos estadísticos, si los hubiere.**

1. A la luz del artículo 4 de la Convención, sírvanse presentar datos actualizados para 2006, 2007 y 2008 sobre las consignaciones presupuestarias (incluido el análisis de las tendencias) asignadas a la aplicación de la Convención, en todo el país, especialmente en las esferas de la educación y la salud.

2. Sírvanse informar al Comité sobre el número de niños internados en hospitales psiquiátricos en los años 2006, 2007 y 2008 y sobre los motivos de su internación. Sírvanse informar también al Comité sobre el número de casos denunciados de abusos de niños en esas instituciones y el tipo de seguimiento dado a esos casos.

3. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los tres últimos años sobre el número de niños de menos de 2 años que estén en instituciones por motivos de salud. A este respecto, sírvanse aclarar asimismo qué autoridad está encargada de tomar la decisión relativa a la institucionalización e indicar la frecuencia con que se revisa su internación.

4. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los tres últimos años sobre el número de abandonos escolares en los niveles primario y secundario, desglosados por sexo, origen social y étnico y localización geográfica.

5. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los tres últimos años sobre el número de:

d) Personas menores de 18 años que hayan sido procesadas como adultas;

e) Personas menores de 18 años detenidas en establecimientos penitenciarios para adultos;

f) Niños que, no habiendo alcanzado la mayoría de edad penal, hayan entrado en conflicto con la ley;

g) Casos denunciados de abusos o malos tratos de niños que se hayan producido durante el arresto o la detención de los niños en conflicto con la ley, así como el tipo de seguimiento dado a esos casos.

6. Sírvanse facilitar datos correspondientes a los tres últimos años sobre el número de niños objeto de trata y de niños involucrados en casos de explotación sexual, incluidas la prostitución y la pornografía. A este respecto, sírvanse presentar información adicional sobre el tipo de servicios específicamente disponibles para la recuperación y la reintegración de las víctimas, así como sobre el número de niños que tienen acceso a estos servicios. Asimismo, sírvanse indicar si los niños víctimas de explotación, incluidos los que son objeto de trata o utilizados en la prostitución, son siempre considerados víctimas en el proceso penal.

**Parte IV**

**A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones que el Comité se propone abordar en el diálogo con el Estado parte (la lista no incluye las cuestiones ya mencionadas en la parte I). Las cuestiones no requieren respuestas por escrito. La lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.**

1. La protección contra la discriminación, en particular respecto de los niños romaníes, los niños sujetos a tutela, los niños que viven en la pobreza, los niños con discapacidad, los niños con VIH/SIDA, los niños en conflicto con la ley y los niños migrantes.

2. La supervisión, evaluación y seguimiento independientes.

3. Los niños sujetos a tutela, incluida la capacitación de las personas que se ocupan de ellos y de los supervisores.

4. Los servicios de guardería y demás disposiciones relativas a los niños de menos de 3 años.

5. La violencia en el hogar, incluido el castigo corporal, y el abuso sexual.

6. Los niños con discapacidad, en particular su acceso a la enseñanza y a los servicios sociales y sanitarios así como a las actividades culturales y recreativas.

7. La atención sanitaria y social básica y el acceso a los servicios sanitarios.

8. La salud de los adolescentes (por ejemplo, suicidios, embarazos de adolescentes), el uso indebido de sustancias y la salud mental y reproductiva.

9. El nivel de vida, en especial con relación a la comunidad romaní.

10. Los niños y la educación, incluidos los objetivos y la calidad de la educación.

11. El esparcimiento y el juego.

12. La trata de niños y la explotación sexual infantil.

13. La administración de la justicia de menores, especialmente con respecto a las condiciones existentes en los lugares de detención de los niños, los juicios en tribunales para adultos y la internación conjuntamente con adultos.

14. Los niños que pertenecen a grupos minoritarios, en particular los romaníes.

-----